



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 13 de Agosto de 2.020

ORDENANZA COMUNAL 3853/2020

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 3836/20, por medio de la cual se llama a Licitación Pública N° 331, sancionada en fecha 29 de Junio de 2.020

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la citada Licitación Pública N° 331 se llevó a cabo el ppdo. 29 de Julio de 2.020 a las once horas.-

Que realizado el acto de apertura de la mencionada Licitación Pública, en día y hora estipulada, según pliego de bases y condiciones y dejando constancia que no se han adquirido pliego, ni presentado oferta alguna, por lo que se procedió a labrar el acta pertinente, declarando "Desierta" dicha Licitación.-

Que se deben tener en consideración la normativa vigente en materias de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios por parte de municipios y comunas de la Pcia. De Santa Fe, por dicha cuestión se ha propuesto llevar a cabo un nuevo llamado a Licitación Pública para la cobertura del seguro de vehículos y maquinarias comunales.

Que se debe efectuar nuevamente su publicación en el Boletín Oficial por el termino de diez (10) días ordenándole al Departamento Contable a registrar éste gasto en el Presupuesto Comunal Año 2.020 en en III – Erogaciones . 1 – Erogaciones Corrientes – 1 -2 – Bienes y servicios No Personales –Pda. N° 34 – Publicidad y Difusión Institucional

Que el gasto que ocasionará la adjudicación de la Licitación N° 332 Expte. N° 332 será registrado en el Presupuesto Comunal Año 2.020 en III- Erogaciones – 1 – Erogaciones corrientes -1-2- Bienes y Servicios No Personales – Pda. N° 35 – Seguros Rosados, Maquinarias, Herramientas e Inmuebles y/o en la partida específica en los presupuestos subsiguientes.-

Por ello:

LA COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO SANCIONA la SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Declárase "Desierta" la Licitación Pública N° 331 – Expte. N° 331 para la cobertura de los seguros de vehículos y maquinarias comunales.

Artículo 2°) Convóquese a un nuevo llamado licitatorio, Licitación Pública N° 332 – Expte. N° 332 para la cobertura de los seguros de vehículos y maquinarias comunales por el término de dos años a partir de la firma del contrato respectivo

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3062 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar





COMUNA DE SAUCE VIEJO

Artículo 3º) La apertura de Licitación Publica Nº 332 – Expte- Nº 332 – año 2.020 se realizara en la Sede Comunal el día 8 de Septiembre del corriente. Los pliegos de Bases y Condiciones se retiran por Sección Rentas Comunal previo pago de pesos: Diez Mil (\$10.000)

Artículo 4º) Efectuar su publicación en el Boletín Oficial por el termino de diez días ordenándole al Departamento Contable a registrar éste gasto en el Presupuesto Comunal Año 2.020 en III – Erogaciones . 1 – Erogaciones Corrientes – 1 -2 – Bienes y servicios No Personales –Pda. Nº 34 – Publicidad y Difusión Institucional

Artículo 5º) La Comuna de Sauce Viejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales, atendiendo a la solvencia de las compañías aseguradoras, propuestas, valor y condiciones de las cotizaciones que se presenten.-

Artículo 6º) Se ordena al Departamento Contable a registrar el gasto que ocasionará la adjudicación de la Licitación Nº 332 Expte. Nº 332 en el presupuesto Comunal Año 2.020 en III- Erogaciones – 1 – Erogaciones corrientes -1-2- Bienes y Servicios No Personales – Pda. Nº 35 – Seguros Rodados, Maquinarias, Herramientas e Inmuebles y/o en la partida específica en los presupuestos subsiguientes.-

Artículo 7º) Notifíquese, dese a conocer, pase copia al Dpto. Contable, a Sección Rentas, regístrese y archívese.

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DAMIAN OLIVAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO

DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO